

Los titulares de las armas de fuego **tienen la [obligación de comunicar](#)** a la Intervención de Armas de la Guardia Civil más próxima a su residencia los cambios de domicilio permanentes al objeto de trasladar el expediente de dichas armas.

Acompañará a la notificación documento justificativo (certificado de empadronamiento) de la nueva residencia.